

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 17 de enero de 2024. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2023-00079-00, en el que se había inadmitido la contestación del llamamiento en garantía realizada por parte del llamado SEGUROS DE VIDA ALFA S.A, el cual presentó la corrección solicitada. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA- MAGDALENA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ BORRERO** EN CONTRA DE **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en donde se admitió el llamamiento en garantía a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**
RAD. 47-001-31-05-002-2023-00079-00.

Santa Marta, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Al encontrarse la contestación del llamamiento en garantía en debida forma, este se admitirá.

En consecuencia, se;

RESUELVE

1. Téngase por contestado el llamamiento en garantía por parte de **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

2. Se fija el día **VIERNES DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:30 A.M,** con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **presencial**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02efc3b4d333f6db2e017bdc31ea1a7769ce063301d004214172c03cfdefd84**

Documento generado en 17/01/2024 04:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>